



“No hay de qué alarmarse”

Para Pablo Mora, director de la Biblioteca Nacional de México, con el fallo “no se ha dado un duro golpe a la garantía de conocimiento de los mexicanos”

Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dictaminara hace unos días que las bibliotecas “no podrán poner las obras y producciones para consulta pública sin previa autorización de los titulares de los derechos”, prevalece la polémica e incertidumbre entre la comunidad bibliotecaria, editorial, cinéfila, musical y televisiva que continúa manifestándose contra la decisión de la Corte.

El director de la Biblioteca Nacional de México (BNM), Pablo Mora Pérez-Tejeda, aseguró en entrevista con *La Jornada* que mientras no se emita una última sentencia o concluya el proceso jurídico de la Ley Federal del Derecho de Autor, a la cual debe sujetarse la Ley General de Bibliotecas (LGB), hasta el momento, “no se ha dado un duro golpe al derecho de acceso al conocimiento de los mexicanos. No hay que alarmarse”.

El investigador explicó que “la Ley Federal del Derecho de Autor específicamente salvaguarda la protección y los derechos de los autores en nuestro país, por lo tanto, su reglamento es de carácter obligatorio. La SCJN emitió un documento sobre el tema de derechos de autor ante los recientes amparos que se solicitaron de los editores sobre la salvaguarda para proteger sus obras y producciones; estoy enterado de que este recurso es parte de un proceso jurídico que no ha terminado”, por lo que, matizó, “debemos esperar el resolutorio para dar alguna opinión”.

El carácter público no está en riesgo, afirma

—¿Las bibliotecas públicas pueden intervenir en el caso?

—Sólo si se requiere. La BNM y sus especialistas podrían emitir sugerencias basadas en los temas relativos a su operación, en apego a las facultades que la propia ley

les confiere. Además, podrían establecer sus políticas internas con base en las disposiciones aplicables; corresponde al Poder Legislativo la creación de ordenamientos con carácter obligatorio (artículo 38, de la LGB).

“Por lo pronto, estamos colaborando en la elaboración de un Reglamento General de la LGB para puntualizar medidas concretas y coadyuvantes para dar confianza a los autores y productores de los bienes documentales que depositan.

“Por esa razón, considero que todavía no hay que alarmarse. Actualmente, contamos con un presupuesto otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México que garantiza la adquisición de obras específicas con el propósito de enriquecer tanto el acervo como las colecciones. Por otra parte, nuestra fuente de mayor abastecimiento son el depósito legal y las donaciones.”

El depósito legal es una norma jurídica que obliga a los editores y productores del país a entregar de forma gratuita sus productos a las bibliotecas Nacional de México, del Honorable Congreso de la Unión, y de México, para su consulta, organización, preservación y custodia.

Según la página oficial de la BNM, se reciben “dos piezas de libros, folletos, mapas, partituras, carteles, revistas, periódicos, así como otros materiales impresos del ámbito cultural, científico y técnico, además de un solo ejemplar de obras publicadas en formato electrónico o digital”.

Para el también especialista en literatura mexicana e hispanoamericana de los siglos XIX y XX, la figura de la biblioteca pública “no está en riesgo de ninguna manera”, siempre y cuando se respeten las leyes, como se ha venido haciendo.

“Las bibliotecas nacionales o depositarias tienen la misión de

conformar, preservar y difundir la producción que es también patrimonio cultural decisivo en tanto constituye la memoria de un país. Sus objetivos son también garantías que se ofrecen a los productores de libros, revistas y materiales documentales, cuya compra, depósito o donación preserva la producción impresa de México.

“Evidentemente, hay grandes compañías editoras que tienen un interés meramente comercial en los libros, pero éste, en todo caso, enriquece una labor cultural importante al generar objetos impresos en un país que tiene la necesidad de formar lectores.

“A la BNM acuden (en su mayoría) estudiantes e investigadores de bachillerato o universidad. Además, hay un aforo permanente de investigadores procedentes del extranjero. Estas visitas se deben a la gran riqueza del patrimonio nacional y mundial que resguarda nuestra institución.

“La BNM cuenta con el servicio de consulta dentro de sus instalaciones, bajo la supervisión y control de su personal, cumpliendo en todo momento con lo ordenado en Ley Federal de Derechos de Autor. No se permite el préstamo domiciliario de los ejemplares físicos.

“El trabajo de las bibliotecas no compite ni desvía a la industria editorial de México, sino todo lo contrario, la pone al servicio de los usuarios respetando los derechos de autor y de sus productores. Las bibliotecas juegan un papel importantísimo en toda la historia de la humanidad, porque son agentes que contribuyen a la construcción de una sociedad más abierta y democrática”, concluyó Pablo Mora, quien asumió la dirección de la BNM en 2016.

Daniel López Aguilar
y Anaís Ruiz López



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
La Jornada	30	05/07/2022	LEGISLATIVO



“Las bibliotecas nacionales o depositarias tienen la misión de conformar, preservar y difundir la producción que es también patrimonio cultural”, recordó Mora Pérez-Tejeda en entrevista con *La Jornada*. Foto cortesía de la BNM-UNAM